



APAF-MADRID

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES FORESTALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



NOTA DE PRENSA

Madrid, 22 de enero de 2.015

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MONTES DOS CLAVES PARA ENTENDER LA AGRESIÓN JURÍDICA A LOS AGENTES FORESTALES

El Consejo de Ministros remitió al Congreso de los Diputados hace unos días un Proyecto de modificación de la Ley de Montes en el que se rebajan considerablemente las potestades jurídicas de los Agentes Forestales lo que implicará como efecto directo la imposibilidad de su actuación frente a los delitos medioambientales.

Las competencias medioambientales están transferidas a las Comunidades Autónomas y todas ellas poseen funcionarios propios encargados de la policía, vigilancia y custodia del medio natural. Llámense Agentes Forestales, medioambientales o rurales, todos ellos son Agentes de la Autoridad, policía administrativa especial y policía judicial hasta la fecha de hoy.

Han venido prestando su trabajo en cooperación y coordinación, cuando se ha dado la necesidad, con otros cuerpos policiales sin que haya existido problema alguno. Son, con diferencia, el colectivo más numeroso y mejor especializado que desempeña la policía medioambiental en este país.

La Asociación Profesional de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid (APAF-Madrid) denuncia públicamente el atropello jurídico que se puede cometer de aprobar la mencionada modificación de la Ley de Montes al retirar, en la práctica, a seis mil Agentes de las labores de control del delito en los montes españoles.

APAF-Madrid entiende que las dos claves fundamentales de esta decisión poco tienen que ver con el bien común, la eficacia o el control económico. Ambas claves provienen del Ministerio del Interior:

1. Un corporativismo profesional policial mal entendido. Los altos mandos de la Guardia Civil ven en los Agentes Forestales una competencia que no desean para el SEPRONA. De ahí que hayan impedido continuamente el desarrollo profesional y la prestación lógica del servicio de aquellos:
 - a. Todas las reuniones que ha mantenido la Asociación española de Agentes Forestales en el Ministerio del Interior han encontrado como interlocutor a un alto cargo de la Guardia Civil y en todas ellas se ha recibido un “NO” al desarrollo y encaje jurídico estatal de los Agentes Forestales.
 - b. El impedimento sistemático a la entrada de los Agentes Forestales en los servicios de emergencias 112, despreciando la capacidad de estos en la búsqueda de personas y sobre todo en los sistemas operativos de aviso e



APAF-MADRID

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES FORESTALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



intervención en delitos e infracciones administrativas medioambientales. Así lo reconoció en la Asamblea de la Comunidad de Madrid el propio Gerente de este organismo.

- c. La continúa disposición en contra de la utilización de medios y vehículos policiales por parte de los Agentes Forestales, con especial incidencia en los luminosos prioritarios policiales. Varios escritos de altos mandos de la Guardia Civil así lo demuestran y diversas denuncias a Agentes Forestales así lo atestiguan.
 - d. Presuntas intromisiones en los sucesivos intentos de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lo que aquí aún no se ha podido conseguir aparece hoy en la modificación de la Ley de Montes.
2. Un presunto y lucrativo negocio de futuro para la seguridad privada. Limitarse a enumerar los hechos basta para entender una parte sustancial del asunto que se denuncia:
- a. Aumento espectacular de los espacios y terrenos protegidos en el medio natural con una necesidad evidente de protección y vigilancia según las propias normas que los crean.
 - b. Podríamos entender que de forma incoherente, ausencia de oposiciones a Agente Forestal desde hace once años.
 - c. Modificación de la Ley de Seguridad Privada, que permite la actuación en delitos de la seguridad privada como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y les abre la posibilidad de ser Agentes de la Autoridad.
 - d. Rebaja considerable de las potestades jurídicas de los Agentes Forestales igualando sus prestaciones en la práctica a la seguridad privada.
 - e. Eliminación de la palabra “funcionario” en la nueva Ley de Montes para definir al Agente Forestal. Se abre el espectro de prestación absolutamente aunque se rebaja la calidad de ese servicio. Poco les importa esto último y mucho lo anterior. ¿Negocio a la vista?

¿Observaremos en los próximos años el crecimiento y desarrollo espectacular de la seguridad privada en nuestros montes? ¿Nos harán ver, en ese momento, la necesidad de protección que tienen? ¿Se acordará alguien de que se ha tirado el dinero público de nuevo?

Seis mil Agentes Forestales dejarán de controlar los delitos medioambientales, no podrán hacer atestados. Y solo la sinrazón y el interés particular podrían explicar tamaño dislate.